



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°0192-2020-D-FCE.- de fecha 16 de DICIEMBRE del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la apertura del Ciclo de Actualización Profesional para Titulación está dirigido para los egresados que hayan concluido sus estudios antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220 y resulta factible la programación de estos cursos Actualización Profesional; para aquellos alumnos que estuvieron matriculados antes de la nueva Ley Universitaria N° 30220.

Que, con Resolución N° 183-2020-CU del 07 de octubre de 2020, se aprobó el Reglamento para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la presente directiva es un instrumento técnico normativo de gestión administrativa – académica que ha sido elaborada conjuntamente con el Director de la Oficina de Educación Virtual, que tiene como objetivo establecer los requisitos y procedimientos para rendir los exámenes Virtuales de los Cursos de Actualización Profesional correspondiente a la primera etapa de acuerdo al Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao N° 183-2020-CU del 07 de octubre de 2020, para todas las Facultades de la Universidad;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

RESUELVE:

1. Aprobar la DIRECTIVA PARA LOS EXAMENES PARCIALES VIRTUALES DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACION PROFESIONAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ETAPA Ciclo de Actualización Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Transcribir la presente Resolución a los interesados y las dependencias académicas que corresponda para que alcance su objeto.
Regístrese, Comuníquese y Archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DECANO